

|   |  |
|---|--|
| CONTRATO :                                | CMP-PS-CD-006-2026.  |
| OBJETO DEL CONTRATO :                     | Prestaci&oacute;n De Servicios Profesionales Como Unidad De Apoyo En El Concejo Municipal De Palmira.  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA :                  | Cesar Humberto Sanchez Patiño<br>CC.1,113,640,900  |
| VALOR DEL CONTRATO :                      | \$ 58,539,516.00   |
| SUPERVISOR O INTERVENTOR :                | Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira                                    |
| FECHA ACTA DE INICIO :                    | 24 de Enero de 2026.   |
| FECHA DE FINALIZACIÓN :                   | 31 de Diciembre de 2026.   |
| INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.: | Cuota número 2 mes Febrero de 2,026  |
| CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :            | <i>CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MCTE (\$4,878,293.00).</i> |

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**

**1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 1. Asesorar al concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Orienté al concejal en la estructuración y desarrollo de iniciativas, acompañando la planificación, articulación y seguimiento de propuestas relacionadas con actividades deportivas, gestión comunitaria y participación en sesiones del Concejo, procurando su adecuada implementación.

**2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Atendí requerimientos y consultas técnicas, proporcionando respuestas fundamentadas y acompañamiento en asuntos vinculados a la organización de eventos deportivos y a los temas tratados en el marco de las sesiones del Concejo.

**3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 3. Aportar elementos técnicos y estratégicos para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes, proyectos y debates.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Suministré herramientas de análisis y criterios estratégicos, que facilitaron la adopción de decisiones frente a proyectos, intervenciones en debates y acciones relacionadas con el fortalecimiento del sector deportivo y comunitario.

**4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 4. Asistir, en representación del concejal, a foros y debates de interés social, siguiendo las instrucciones impartidas por este.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Participé en espacios institucionales y comunitarios en delegación del concejal, incluyendo eventos deportivos, reuniones de trabajo y escenarios de diálogo ciudadano, conforme a las directrices establecidas.

**5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 5. Recopilar y analizar información para preparar y soportar proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas del concejal.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Adelanté la recolección y evaluación de información clave, necesaria para sustentar intervenciones, debates y propuestas, así como para la adecuada preparación de actividades y eventos deportivos.

**6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 7. Programar la agenda del concejal, incluyendo visitas a las comunidades, y realizar análisis previos de los problemas y posibles soluciones a abordar.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Desarrollé labores de apoyo administrativo y logístico, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del concejal, especialmente en eventos y espacios de participación ciudadana.

**7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 9. Cumplir con otras actividades específicas que le sean asignadas por el concejal, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y respeten las disposiciones legales.

**ACTIVIDADES REALIZADAS :** Ejecuté otras tareas asignadas dentro del marco contractual, relacionadas con el acompañamiento a la gestión del concejal en escenarios deportivos, institucionales y comunitarios, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

#### EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



ACTIVIDAD 5



Alcaldía de Palmira  
Nit : 891.380.007-3

**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035  
Versión.07  
27/02/2025

Página 3



ACTIVIDAD 4



ACTIVIDAD 3



**Alcaldía de Palmira**  
Nit : 891.380.007-3

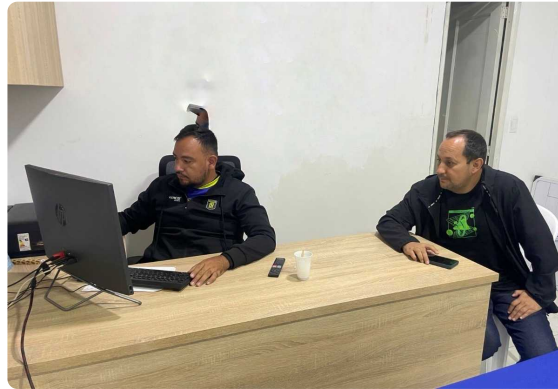
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES**

ACTFO-035  
Versión.07  
27/02/2025

Página 4



ACTIVIDAD 2



ACTIVIDAD 1

**DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS**

1. CUENTA BANCARIA.pdf
2. RUT.pdf
3. COMPLEMENTO.pdf
4. ACTA DE INICIO.pdf
5. INFORME DE GESTION FEBRERO.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1079149514, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-006-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



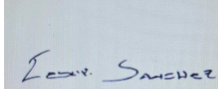
Alcaldía de Palmira

Nit : 891.380.007-3

**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035  
Versión.07  
27/02/2025

Página 5

|               |                  |  |
|---------------|------------------|--|
| CONTRATISTA : | FIRMA            | <br>chsanchez- IP : 181.52.162.156. Fecha : 2026-02-19 21:27:52 |
|               | FECHA GENERACIÓN | 2026-02-28 00:00:00  |
|               | VERIFICACIÓN     | 1cc3ed625ccc70240180fda17661f1b7   |
|               | USUARIO AUTORIZA | ljpaddilla   |



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

|          |            |
|----------|------------|
| Código   | ACTFO-060  |
| Versión  | 1          |
| Aprobado | 18/02/2026 |
| Página   | 1 de 3     |

Informe Supervisión # 2 del Contrato # CMP-PS-CD-006-2026

| INFORME PARCIAL : X  | INFORME FINAL :               |                                 |            |
|--|-------------------------------|---------------------------------|------------|
| Cuota Número : 2   |                               |                                 |            |
| ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN  |                               |                                 |            |
| FECHA  | Día : 28                      | Mes : Febrero                   | Año : 2026 |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR  | LEIDY JOHANA PADILLA RUÍZ     |                                 |            |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  | C.C 1,051,443,039             |                                 |            |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA   | CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO |                                 |            |
| IDENTIFICACIÓN   | C.C 1,113,640,900             |                                 |            |
| CONTRATO No.   | CMP-PS-CD-006-2026            |                                 |            |
| FECHA CONTRATO   | Día : 21                      | Mes : Enero                     | Año : 2026 |
| FECHA DE INICIO  | Día : 24                      | Mes : Enero                     | Año : 2026 |
| DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO  | Día : 31                      | Mes : Diciembre                 | Año : 2026 |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA. |                               |                                 |            |
| <b>CDP No.</b> 180 de 2026-01-07   |                               | <b>RP No.</b> 861 de 2026-01-22 |            |

(INFORME JURÍDICO)

| Item | Seguimiento Jurídico   | Cumple    | Observaciones  |
|------|--|-----------|--|
| 1    | El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable  | SI        | Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo |
| 2    | El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades) | No Aplica | El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.   |

**Observaciones al informe jurídico:** CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

|  |               |
|--|---------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO   | \$ 58,539,516 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO   | \$ 58,539,516 |
| VALOR ANTICIPO   | \$ 0          |
| VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)           | \$ 4,878,293  |
| VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe) | \$ 9,756,586  |
| SALDO CONTRATO   | \$ 48,782,930 |





Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

|          |            |
|----------|------------|
| Código   | ACTFO-060  |
| Versión  | 1          |
| Aprobado | 18/02/2026 |
| Página   | 2 de 3     |

Informe Supervisión # 2 del Contrato # CMP-PS-CD-006-2026

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS  
SOPORTES

SI : X

NO :

**Observaciones al informe contable y financiero:** CUMPLE CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Información del pago de seguridad social:** El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

| Período      | Nro. Planilla | Fecha Pago | Operador     | Salud                  | Pensión                | ARL  |
|--------------|---------------|------------|--------------|------------------------|------------------------|--|
| Febrero 2026 | 1079149514    | 2026-02-13 | Pago Simple  | \$ 244,000<br>EPS Sura | \$ 312,300<br>Porvenir | \$ 10,186<br>Positiva Compañía<br>de Seguros<br>Nivel: 1 |
| IBC Contrato |               |            | IBC Planilla |                        | Valor Pago Planilla    |  |
| \$ 1,951,317 |               |            | \$ 1,951,317 |                        | \$ 566,486             |  |

**Observaciones:**

INFORME TÉCNICO

VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 2, el supervisor da fe de lo presentado.

| Nro. | Obligación   | Observación   |
|------|--|---|
| 1    | 1. Asesorar al concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido.    | Orientar Al Concejal En La Estructuración Y Desarrollo De Iniciativas, Acompañando La Planificación, Articulación Y Seguimiento De Propuestas Relacionadas Con Actividades Deportivas, Gestión Comunitaria Y Participación En Sesiones Del Concejo, Procurándose Adecuada Implementación. |
| 2    | 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias.          | El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Febrero.   |
| 3    | 3. Aportar elementos técnicos y estratégicos para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes, proyectos y debates. | El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Febrero.   |
| 4    | 4. Asistir, en representación del concejal, a foros y debates de interés social, siguiendo las instrucciones impartidas por este.                            | El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Febrero.   |
| 5    | 5. Recopilar y analizar información para preparar y soportar proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas del concejal.                          | El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Febrero.   |
| 6    | 6. Asesorar y colaborar en la elaboración de proyectos de acuerdo, ponencias o informes, conforme a las atribuciones e iniciativas del concejal.             | Esta Actividad No Se Ejecuto En El Mes De Febrero.  |
| 7    | 7. Programar la agenda del concejal, incluyendo visitas a las comunidades, y realizar análisis previos de los problemas y posibles soluciones a abordar.     | El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Febrero.   |



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

|          |            |
|----------|------------|
| Código   | ACTFO-060  |
| Versión  | 1          |
| Aprobado | 18/02/2026 |
| Página   | 3 de 3     |

Informe Supervisión # 2 del Contrato # CMP-PS-CD-006-2026

|   |  |   |
|---|--|---|
| 8 | 8. Realizar actividades operativas que faciliten el buen desempeño del concejal, garantizando el cumplimiento de sus funciones.  | Esta Actividad No Se Ejecuto En El Mes De Febrero.                  |
| 9 | 9. Cumplir con otras actividades específicas que le sean asignadas por el concejal, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y respeten las disposiciones legales. | El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Febrero. |

|   |         |                          |
|---|---------|--------------------------|
| PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES                      | SI : X  | NO :                     |
| FECHA INFORME   | DÍA: 28 | MES : Febrero AÑO : 2026 |
| CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO | SI : X. | NO :                     |

**Observaciones al informe :**

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 2 por valor de \$4,878,293 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-006-2026-2026, por valor total de \$58,539,516 que fue firmado el 21 de Enero de 2026.

Cumple con las actividades del contrato

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 2.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 28 días del mes de Febrero de 2026.

Leidy Johana Padilla Ruíz  
Supervisor

**Personas que intervienen en la elaboración del documento:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Revisado y autorizado por : | lpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-02 |
| Revisado y autorizado por : | lpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-02 |
| Revisado y autorizado por : | lpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-02 |
| Documento generado por :    | lpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2026-02 |





# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-13, 03:02:51 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1079149514

Periodo Cotización:

febrero de 2026

Periodo Servicio:

febrero de 2026

Referencia pago

8823842742

PAGADA 13/02/2026

## I. DATOS DEL APORTANTE

|                     |                               |                |                                   |
|---------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Razón Social        | CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATINO |                |                                   |
| Documento           | CC1113640900                  | Dirección      | CRA 10 No 25-34 CIUDADELA PALMIRA |
| Tipo de Empresa     | INDEPENDIENTE                 | Teléfono       | 3152160564                        |
| Tipo Persona        | NATURAL                       | Forma          | ÚNICO                             |
| Ciudad              | PALMIRA                       | Departamento   | VALLE DEL CAUCA                   |
| Representante Legal |                               | Identificación |                                   |
| Total Afiliados     | 1                             | ARP            | POSITIVA DE SEGUROS               |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos Afiliado |                               |                |                   | Novedades |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Pensiones |     |     | Salud |          |          | Riesgos  |                |                   | Cajas          |                |                   | Parafiscales |           |             | Total          |                |                      |             |             |             |      |                   |       |           |
|----------------|-------------------------------|----------------|-------------------|-----------|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|----------|----------|----------|----------------|-------------------|----------------|----------------|-------------------|--------------|-----------|-------------|----------------|----------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|------|-------------------|-------|-----------|
| Identificación | Apellidos y Nombres           | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING       | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COB | VST | SLN | IGE | LMA | VAC       | AVP | VCT | IRP   | Días AFP | Días EPS | Días CCF | Administradora | IBC Pensión       | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud         | Aporte Salud | Tarifa    | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja             | Aporte Caja | Aporte Sena | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |           |
| CC 1113640900  | CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATINO | 59             | 0                 |           |     |       |     |     |     | X   |     |     |     |     |     |     |           |     |     |       | 0        | 30       | 30       | 0              | (230301) PORVENIR | \$1,951,317    | \$312,300      | (EPS010) EPS SURA | \$1,951,317  | \$244,000 | 2.436       | \$1,951,317    | \$47,600       | (NIN-CC) NINGUNA CCF | \$0         | \$0         | \$0         | \$0  | \$0               | \$0   | \$603,900 |

## III. TOTALES

| IBC Pensión | IBC Salud   | IBC Riesgos | IBC Cajas | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, licencias, saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL |
|-------------|-------------|-------------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|--|-------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------|
| \$1,951,317 | \$1,951,317 | \$1,951,317 | \$0       | \$312,300       | \$244,000     | \$47,600        | \$0           | \$0          | \$0          | \$0          | \$0                   | \$0  | \$0               | \$603,900                      | \$0                     | \$603,900   |

CORRESPONSAL BANCARIO

DAVIBANK

Puntored no te cobra por esta  
transacción

Pago de facturas Davibank

TRANSACCIÓN EXITOSA

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Fecha                              | 2026-02-13                                 |
| Hora                               | 14:07:40                                   |
| Punto de Venta                     | 259363                                     |
| Numero de<br>aprobacion UPC        | 797277                                     |
| Tipo de<br>transaccion             | Recaudo                                    |
| ID<br>Transaccion                  | 1343639204                                 |
| Puntored<br>Codigo del<br>Convenio | 11141                                      |
| Nombre del<br>Convenio             | PILA PLANILLA<br>ASISTIDA<br>SIMPLE - 0408 |
| Referencia<br>del Pago             | 8823842742                                 |
| Valor Pago                         | \$603,900                                  |

-----  
Línea de atención  
personalizada en Bogotá:

601 3487881

Aquí también puede pagar su  
tarjeta de  
credito y creditos de consumo  
del Banco  
Davibank

BANCO DAVIBANK VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE  
COLOMBIA

El usuario autoriza a CONEXRED SAS  
(PUNTORED) para el tratamiento de los  
datos proporcionados para el envío de  
soportes electrónicos de las  
transacciones que realice en el punto,  
cuando ello sea requerido o solicitado  
por el Usuario, así mismo para  
realizar estudios de consumo,  
analítica de datos y comercializar la  
información procesada, para ampliar la  
oferta financiera, comercial y de  
servicios que le proporciona PUNTORED y  
/o para contactarlo y adelantar  
campañas comerciales. Para conocer sus  
derechos, consulte la Política de  
Tratamiento disponible en [www.puntored.co](http://www.puntored.co)  
los cuales podrá ejercer a través  
del correo [servicioal.cliente@puntored.co](mailto:servicioal.cliente@puntored.co)

co



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO** identificado con **CC No. 1113640900**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante                | Datos de la Relación Laboral  |
|--------------------------------------|---|
| MUNICIPIO DE PALMIRA - NI. 891380007 | <b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 26/01/2025<br><b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO<br><b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 01/01/2025<br><b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2025<br><b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE<br><b>Clase de Riesgo:</b> 1 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012128293.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5

cesar humberto sa...



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Inicio



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.16685592

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** CMP-PS-CD-006-2026

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato**

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 3 días de tiempo transcurrido (24/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 31/12/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 12 Meses

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Palmira



**Proveedor Seleccionado**



**cesar humberto sanchez patiño**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Palmira



**Cuenta bancaria del proveedor**

| Proveedor                     | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|-------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| cesar humberto sanchez patiño | bancolombia      | Ahorros        | 18500016317      |

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_9026169\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_9026169\\_En ejecución](#)

## Información del objeto

---

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

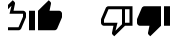
Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 58.539.516,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

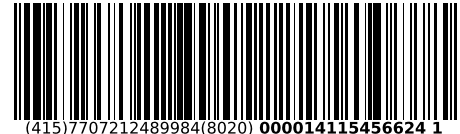
o original  
ra esta traducción  
pinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

141154566241



(415)7707212489984(8020) 000014115456624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 3 6 4 0 9 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 1 3 6 4 0 9 0 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

PATIÑO

33. Primer nombre

CESAR

34. Otros nombres

HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CR 10 25 40 P 2 BRR CIUADELA PALMIRA

42. Correo electrónico

cesar.sanchez0616@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 1 6 0 5 6 4

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

| Actividad principal |                            | Actividad secundaria |                            | Otras actividades |     | 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-----|------------|-----------------------------|
| 46. Código          | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código           | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código        | 1 2 |            |                             |
| 8 5 5 2             | 2 0 1 6 0 6 1 6            | 9 3 1 9              | 2 0 1 6 0 6 1 6            | 8 2 1 9           |     |            |                             |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1          | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código | 5 | 4 | 9 |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

DOCUMENTO SIN EFECTOS

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PATIÑO CESAR HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

## INFORME DE ACTIVIDADES

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMP-PS-CD-006-2026

|   |  |
|---|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:            | CMP-PS-CD-006-2026   |
| NOMBRE CONTRATISTA:<br>CEDULA           | CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO  |
| OBJETO CONTRACTUAL:                     | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA"                            |
| VALOR DEL CONTRATO:                     | CIENCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$58.539.516)                  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                     | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026               |
| FECHA DE INICIO:                        | 24 DE ENERO DE 2026  |
| FECHA DE TERMINACION:                   | 31 DE DICIEMBRE 2026   |
| FORMA DE PAGO:                          | DOCE (12) CUOTAS DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.878.293) |
| NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL CONTRATO: | LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ<br>Secretaria General  |
| PERIODO DE SUPERVISIÓN:                 | FEBRERO 2026   |

### ACTIVIDADES

Se digita las actividades estipuladas en el contrato y de acuerdo a estas colocar las realizadas durante el mes, con las respectivas evidencias.

1. Asesorar al concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido.

Orienté al concejal en la estructuración y desarrollo de iniciativas, acompañando la planificación, articulación y seguimiento de propuestas relacionadas con actividades deportivas, gestión comunitaria y participación en sesiones del Concejo, procurando su adecuada implementación.



2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias.

Atendí requerimientos y consultas técnicas, proporcionando respuestas fundamentadas y acompañamiento en asuntos vinculados a la organización de eventos deportivos y a los temas tratados en el marco de las sesiones del Concejo.



3. Aportar elementos técnicos y estratégicos para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes, proyectos y debates.

Suministré herramientas de análisis y criterios estratégicos, que facilitaron la adopción de decisiones frente a proyectos, intervenciones en debates y acciones relacionadas con el fortalecimiento del sector deportivo y comunitario.



4. Asistir, en representación del concejal, a foros y debates de interés social, siguiendo las instrucciones impartidas por este. 5. Recopilar y analizar información para preparar y soportar proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas del concejal.

Participé en espacios institucionales y comunitarios en delegación del concejal, incluyendo eventos deportivos, reuniones de trabajo y escenarios de diálogo ciudadano, conforme a las directrices establecidas.



5. Recopilar y analizar información para preparar y soportar proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas del concejal.

Adelanté la recolección y evaluación de información clave, necesaria para sustentar intervenciones, debates y propuestas, así como para la adecuada preparación de actividades y eventos deportivos.



6. Asesorar y colaborar en la elaboración de proyectos de acuerdo, ponencias o informes, conforme a las atribuciones e iniciativas del concejal.

No realice esta actividad en el mes de febrero.

7. Programar la agenda del concejal, incluyendo visitas a las comunidades, y realizar análisis previos de los problemas y posibles soluciones a abordar.

Programe la agenda del concejal en el mes de febrero.

8. Realizar actividades operativas que faciliten el buen desempeño del

concejal, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

Desarrollé labores de apoyo administrativo y logístico, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del concejal, especialmente en eventos y espacios de participación ciudadana.



9. Cumplir con otras actividades específicas que le sean asignadas por el concejal, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y respeten las disposiciones legales.

Ejecuté otras tareas asignadas dentro del marco contractual, relacionadas con el acompañamiento a la gestión del concejal en escenarios deportivos, institucionales y comunitarios, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.




Atentamente,

*Cesar Humberto Sanchez Patiño*

---

CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO  
C.C.1.113.640.900 de Palmira 315 2160564  
cesar.sanchez0616@outlook.com



|                                      |                                     |   |                               |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                               |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página <b>1</b> de <b>231</b> |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                               |   |

**CONTRATO N° CMP-PS-CD-006-2026**

**CONTRATANTE:** CONCEJO MUNICIPAL PALMIRA


**CONTRATISTA:** CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO CC No. 1113640900

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA


**VALOR:** CIENCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$58.539.516)

**PLAZO:** diciembre 31 de 2026


La suscrita **JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1113662291, en ejercicio de su calidad de presidente del Concejo Municipal de Palmira, como consta en el acta No. 383 del veintisiete (27) de noviembre de 2025, mediante la cual se eligió el presidente de la corporación Concejo Municipal de Palmira y su mesa directiva, de conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 013 de 2025, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el proceso contractual administrativo aplicable a la corporación Concejo Municipal Palmira, específicamente lo dispuesto en estatuto general de contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias y reglamentarias, la ley 617 del 2000, el Acuerdo No 013 de 2025, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1113640900, residente en la ciudad de Palmira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. — Objeto:**, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y los documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. — Obligaciones Generales de las partes: A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. c) Manejar la

|                                      |                                     |   |                               |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                               |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página <b>2</b> de <b>231</b> |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                               |   |


documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al sistema de gestión de calidad y el modelo estándar de control interno adoptado por la corporación, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la corporación. d) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la corporación, si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. e) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos especialmente los que soportan el proceso contractual. g) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. h) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. i) Cumplir con la política de seguridad de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. j) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. k) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la corporación, cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. l) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. m) El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, n) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ñ) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **B) EL CONTRATANTE**, Constituyen las principales obligaciones del Concejo Municipal de Palmira a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se

|                                      |                                     |   |                               |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                               |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página <b>3</b> de <b>231</b> |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                               |   |

requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. b) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. f) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, aplicando la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLÁUSULA TERCERA. —Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Asesorar al concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos, planes e iniciativas en los que se encuentre comprometido. 2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados, dentro del marco de sus competencias. 3. Aportar elementos técnicos y estratégicos para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes, proyectos y debates. 4. Asistir, en representación del concejal, a foros y debates de interés social, siguiendo las instrucciones impartidas por este. 5. Recopilar y analizar información para preparar y soportar proyectos de acuerdo, debates, foros y demás iniciativas del concejal. 6. Asesorar y colaborar en la elaboración de proyectos de acuerdo, ponencias o informes, conforme a las atribuciones e iniciativas del concejal. 7. Programar la agenda del concejal, incluyendo visitas a las comunidades, y realizar análisis previos de los problemas y posibles soluciones a abordar. 8. Realizar actividades operativas que faciliten el buen desempeño del concejal, garantizando el cumplimiento de sus funciones. 9. Cumplir con otras actividades específicas que le sean asignadas por el concejal, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y respeten las disposiciones legales. **CLÁUSULA CUARTA. —Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de CIENCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$58.539.516), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, que será cancelado en: DOCE (12) MESES por valor equivalente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$4.878.293), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda), una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. —Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONCEJO


|                                      |                                     |   |                 |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-----------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                 |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página 4 de 231 |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                 |   |

MUNICIPAL DE PALMIRA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el diciembre 31 de 2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. —Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 4729 del 18/11/2025, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Concejo Municipal de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad del Concejo Municipal de Palmira. **CLÁUSULA NOVENA. —Afilación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones:** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de


|                                      |                                     |   |                               |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                               |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página <b>5</b> de <b>231</b> |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                               |   |

aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. – Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se hará a través de la supervisión del contrato, que será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira, quien tendrá además de las obligaciones legales y reglamentarias, las siguientes; 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 3) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. 5) Solicitar al Concejal correspondiente la certificación por escrito de los servicios prestados por la unidad de apoyo normativo asignada, como requisito obligatorio para elaborar el informe de supervisión que soporta los pagos respectivos. 6) Solicitar al contratista informes, aclaraciones, y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual 7) Mantener informado al Concejo Municipal de Palmira sobre hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 8) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Multas:** El Concejo Municipal de Palmira no dará aplicación a multas o cláusula penal pecuniaria, esto de conformidad a lo expuesto en las garantías y la no obligatoriedad de estas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.— Caducidad:** Previo el debido procedimiento al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el Concejo Municipal de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. PARAGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

|                                      |                                     |   |                               |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                               |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página <b>6</b> de <b>231</b> |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                               |   |

PARAGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. —Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Concejo Municipal de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Concejo Municipal de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Concejo Municipal de Palmira el CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —Régimen Legal y Jurisdicción:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA DECIMONOVENA. —Veeduría:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y Comunicaciones:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución del Contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo

|                                      |                                     |   |                               |   |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| <b>FORMATO: OFICIO</b>               |                                     |   |                               |  |
| FECHA DE APLICACIÓN:<br>02-12-2014   | CÓDIGO:<br>FO.025.02.0<br>4         | VERSIÓN:<br>01  | Página <b>7</b> de <b>231</b> |   |
| ELABORADO POR:<br>Secretaria General | REVISADO POR: secretaria<br>general | APROBADO POR:<br>Presidente del Honorable<br>Concejo Municipal de<br>Palmira. |                               |   |

41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA —Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Palmira por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Concejo Municipal de Palmira, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Concejo Municipal de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —Documentos del Contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y documentos del (la) Contratista; d) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; e) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; f) certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

# Certificación Bancaria

Sábado, 17 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR HUMBERTO SANCHEZ PATIÑO identificado(a) con CC 1113640900, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta Ahorros | 18500016317  | 2018-12-17                   | ACTIVO | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)